

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REGISTRO ENTRADA Extracto BDNS Convocatoria Ayudas Ocio Nocturno
Código Seguro de Verificación: 80172d4a-249a-4f54-9357-ac4660fd542e Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12871379 Fecha de impresión: 29/09/2021 13:16:15 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 13:13	

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante de fecha 28 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, sector ocio nocturno de la ciudad de Alicante. Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. Beneficiarias/os:

Personas físicas o jurídicas que tengan su domicilio fiscal en el término municipal de Alicante, que ejerzan la actividad en establecimiento público que cuente con licencia de actividad o presentación de declaración responsable de la misma, en alguno de los epígrafes contemplados en el Anexo I de las bases, que hayan iniciado su actividad económica con fecha igual o anterior al 1 de diciembre de 2019 y la mantengan de alta en el momento de la concesión de la ayuda solicitada, así como que hayan reducido el promedio mensual de facturación en el periodo del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021, en al menos un 25 % respecto del promedio mensual facturado en 2019.

Segundo. Finalidad y naturaleza:

Fomentar el mantenimiento del empleo por cuenta propia y ajena, y evitar así un incremento de los niveles de precariedad económica y social en la ciudad, unas mayores tasas de desempleo, y un incremento exponencial de los niveles de pobreza y de marginalidad social.

En relación al régimen de mínimos, le resulta de aplicación el Marco Nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a empresas y autónomos consistentes en subvenciones directas publicado por el Gobierno de España, en base a la Comunicación de la Comisión de la Unión Europea (DOUE 20 de marzo, 2020/C91 I/01, ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021 por acuerdo de la comisión europea del 28 de enero de 2021).

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas, sector ocio nocturno de la ciudad de Alicante. Plan ayudas Diputación-Ayuntamiento y los documentos anexos podrán consultarse y obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante www.alicante.es y de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social www.impulsalicante.es.

Cuarto. Cuantía:

La ayuda consistirá en un importe máximo de 10.000 euros para cada persona trabajadora autónoma o empresa solicitante.

El importe de la ayuda no podrá ser superior a la cuantía de los gastos justificados por los beneficiarios. En dicho caso, el importe de la ayuda se minorará a la cuantía justificada.



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REGISTRO ENTRADA Extracto BDNS Convocatoria Ayudas Ocio Nocturno
Código Seguro de Verificación: 80172d4a-249a-4f54-9357-ac4660fd542e Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2021_12871379 Fecha de impresión: 29/09/2021 13:16:15 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 29/09/2021 13:13	



El presupuesto de la presente convocatoria asciende a un importe total de cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos cuatro euros (475.604 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 41-439-47904 "Subvenciones a empresas privadas, otras actuaciones sectoriales", del presupuesto de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, donde existe crédito adecuado y suficiente.

La totalidad de la financiación de esta convocatoria es asumida por la Excm. Diputación de Alicante, de acuerdo con el Decreto 2021/3188 del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excm. Diputación de Alicante de fecha 16 de agosto de 2021.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles (10), iniciándose el plazo a las 9:00h del día hábil siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Alicante, a la fecha indicada en la firma electrónica.- La Concejala Delegada de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alicante, D^a. M^a Carmen De España Menárguez.